

“AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 481/2015.

A la : Comisión Permanente de Defensa y Seguridad Nacional. .

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Resolución mediante la cual se sugiere conformar una Comisión de Senadores para investigar los grados de Seguridad y Soberanía Nacional en cuanto a que la generación eléctrica esté en poder de grupos particulares, generadores, y en vez del Estado Dominicano.

Ref. : Oficio **No. 01724**, de fecha 10 de noviembre del 2015
Expediente **No. 02498-2015-PLO-SE.**

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de resolución que tiene como finalidad conformar una Comisión de Senadores para investigar los grados de Seguridad y Soberanía Nacional en cuanto a que la generación eléctrica esté en poder de grupos particulares, generadores, y en vez del Estado Dominicano.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por el señor **Adriano de Jesús Sánchez Roa**, Senador de la República por la provincia Elías Piña.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ***“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”***

Desmante Legal

El Proyecto de resolución tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República;
- b) La Ley No. 141-97, de Reforma a la Empresa Pública;
- c) La Ley No. 479-08, de Sociedades Comerciales;
- d) El Reglamento Interno del Senado.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

1. En cuanto a Los considerandos el Manual de Técnica Legislativa en su punto **4.1.1.3.- Los Considerandos**, de un proyecto de ley son las motivaciones que tiene el legislador para sostener y justificar el texto que propone, por tanto para una mejor comprensión de los mismos sugerimos enumerarlos de la siguiente manera:

CONSIDERANDO PRIMERO... CONSIDERANDO SEGUNDO... CONSIDERANDO TERCERO...

2. Hemos observado que la parte dispositiva primera establece:

“Primero: Sugerir la conformación de una Comisión de Senadores para investigar los grados de Seguridad y Soberanía Nacional en cuanto a que la generación eléctrica esté en poder de grupos particulares, generadores, y en vez del Estado Dominicano”. Al respecto señalamos, que el proponente solicita al Senado “Conformar una Comisión”. Tal consideración es inadecuada dentro de las técnicas de redacción legislativa, en caso que un senador procure su conformación, hará la solicitud correspondiente al Presidente de la Comisión, debiendo el Pleno Aprobar su petición.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director